



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Referencia: VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Demandante: VICTORIA EUGENIA DANGOND CASTRO
Demandado: ALBA CECILIA DANGOND CASTRO - CARLOS EDUARDO
DANGOND CASTRO
Radicado: 200013103005-2019-00301-00
Decisión: FIJA FECHA DE AUDIENCIA**

Encontrándose el asunto al despacho con solicitud de incidente de desacato propuesto por el apoderado de la parte demandada, ALBA CECILIA DANGOND CASTRO, en contra de la demandante VICTORIA EUGENIA DANGOND CASTRO, teniendo como base la medida cautelar decretada en providencia de fecha 04 de mayo del 2021, el despacho procede a rechazar de plano la solicitud por improcedente, toda vez que la mencionada providencia decreta una medida cautelar que emite ordenes que deben ser cumplidas por el sujeto que solicita en este caso la apertura del incidente, por lo tanto no esta legitimada por pasiva la señora VICTORIA EUGENIA DANGOND CASTRO, para responder por un desacato a ordenes de las cuales no se le impone la carga de cumplir.

Ahora, teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 AM), no pudo realizarse, toda vez que el expediente se encontraba al despacho para resolver recurso de reposición, se procede, reprogramando la celebración de la audiencia inicial para el día seis (06) de octubre del dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 AM).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe51a57233ff7efb21cb41549ff974fbbdd255aef5886e4590013726aaf9761**

Documento generado en 02/08/2022 02:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>